

Grado en Educación Primaria

Perfil de ingreso

UNIE, alineado con el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y las universidades públicas y privadas madrileñas el 22 de abril de 2014 cuyo objetivo era mejorar la formación de los estudiantes de Educación Primaria, define el perfil de ingreso a esta titulación en los siguientes términos:

1. Para acceder a los Grados de Maestro en Educación Primaria en cualquiera de las Universidades firmantes se deberá superar una prueba específica de acceso, coordinada por la Comisión de Coordinación y Seguimiento para la mejora de la Formación de los Maestros, que tendrá como objetivo valorar los conocimientos, las habilidades y las competencias que se consideren imprescindibles para poder desarrollar con éxito las actividades formativas del plan de estudios. La prueba, que tendrá lugar en cada universidad, podrá realizarse en varias convocatorias.
2. La prueba específica de acceso se fijará de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión, que publicará el calendario y las condiciones para la preinscripción y la realización de las pruebas, una descripción detallada de sus contenidos y los criterios de evaluación. En la organización de la prueba se garantizará el pleno respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad, ajustándose en todo caso a lo que establezca la normativa básica estatal.
3. Hasta la implantación de la Prueba Específica de Acceso, dicha prueba se considerará superada bien obteniendo una nota igual o superior a 5 en el ejercicio de Lengua Castellana y Literatura de la fase general de la Prueba de Acceso a la Universidad, bien cuando la nota final de admisión para Educación primaria fuese igual o superior a 9. Aquellos estudiantes que quieran acceder por vías de acceso distintas a la Prueba de Acceso a la Universidad deberán acreditar una nota de admisión igual o superior a 6.
4. Estos requisitos no se aplicarán cuando la vía de acceso al Grado de Maestro en Educación Primaria sea por traslado o cambio de expediente que tenga su origen en otras enseñanzas superiores distintas al Grado de Maestro en Educación Infantil o Educación Primaria.

Para poder cursar las asignaturas de la Mención de Lengua Extranjera, los estudiantes deberán acreditar el nivel mínimo de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Los certificados que serán admitidos para acreditar el nivel de idioma B2 de inglés se recogen en: <https://proyectos.crue.org/wp-content/uploads/sites/3/2021/12/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-ingles.pdf>

Proceso de admisión y procedimientos de información

Una vez acreditada la vía de acceso correspondiente de acuerdo con la normativa vigente, para la admisión a un título de Grado, y a los efectos de ordenar los candidatos en caso de una demanda superior a la oferta de plazas prevista, la Comisión Académica de Grado Admisiones examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Expediente académico 60%
En caso de que el estudiante esté en posesión de más de una titulación de acceso al Grado, se escogerá aquella que tenga la nota media más alta en el expediente académico.
2. Entrevista personal motivacional 20%
Con la finalidad de evaluar la vocación del candidato, capacidades y objetivos, así como sus competencias para cursar el título correspondiente. También se valorarán otros méritos como la pertenencia a asociaciones, premios obtenidos, proyectos empresariales relacionados en marcha, autorías, etc.
3. Formación complementaria relacionada con el título 10%
4. Experiencia profesional contextualizada en el ámbito del título a cursar 10%
Los estudiantes de habla no española deberán poseer el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en castellano.

El procedimiento de admisión será el siguiente:

1. El estudiante solicita al departamento correspondiente el acceso al Grado.
2. La solicitud se remite al responsable académico competente, quién analizada la documentación presentada, procederá a mantener una entrevista con el estudiante.
3. Valoración de los méritos considerados para la ordenación de las solicitudes de admisión.
4. Comunicación del resultado a los interesados.

El órgano que realizará la admisión de estudiantes es la Comisión Académica de Admisiones que está formada por:

- Responsable del Departamento de Selección y Admisión.



- Responsable de Secretaría Académica.
- Director de título o persona en quien delegue.